



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Disposición

Número: DI-2023-720-GCABA-DGICYC

Buenos Aires, Miércoles 2 de Agosto de 2023

Referencia: S/ DISPOSICION BLOQUEO DE ITEMS Y APROBACION DE GUIA PARA SOLICITUD DE DESBLOQUEO - CONVENIO MARCO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y LUMINARIAS - E.E. N° 12.437.642/GCABA-DGICYC/2022.-

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.647, el Decreto N° 74/21, el Decreto N° 129/23, la Resolución N° 7.164/GCABA-MHFGC/2022, el Expediente Electrónico N° 12.437.642/GCABA-DGICYC/2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 12.437.642/GCABA-DGICYC/2022, tramitó el Convenio Marco de Compras para la Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias, para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que con el avance ordinario del proceso, mediante Resolución N° 7.164/GCABA-MHFGC/2022, se aprobó la Licitación Pública N° 623-0447-LPU22 y se adjudicó a las firmas: ARTFUL S.A., en la suma total de hasta PESOS QUINIENTOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA con 64/100 (\$ 501.760,64); LICICOM S.R.L., en la suma total de hasta PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO con 04/100 (\$ 37.524.881,04); LAURENCE JAVIER DRUSCOVICH, en la suma total de hasta PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE con 50/100 (\$ 3.494.357,50); y, PAULO EMILIO FERNANDEZ, en la suma total de hasta PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO con 00/100 (\$1.432.225,00.-), por las cantidades y precios que constan, para cada renglón adjudicado, en el Anexo I (IF-2022-44661649-GCABA-MHFGC) de la mentada Resolución;

Que posteriormente, por Nota N° NO-2023-16569656-GCABA-DGPOLEA, la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental dependiente de la Secretaría de Ambiente, solicitó la baja de oficio de los Renglones BAC Nros. 8, 10, 85, 86, 201 y 204 adjudicados a la firma Laurence Javier Druscovich y el Renglón BAC N° 201 adjudicado a la firma Paulo Emilio Fernández;

Que dicha solicitud responde al compromiso que asumió la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2017, de ser carbono neutral, resiliente e inclusiva hacia 2050, en línea con el Acuerdo de París, en el marco de la iniciativa impulsada por la Red de Ciudades C40, lo que conlleva la reducción de consumo energético en edificios públicos;

Que, al respecto, el Artículo 45 del Decreto Reglamentario N° 74/21, versa: “(...) el Órgano Rector podrá modificar (alta/baja/reemplazo) algún producto o servicio incluido en el Convenio Marco, y podrá

incorporar nuevos productos de acuerdo al procedimiento que se establezca a tal efecto en cada Convenio que se perfeccione (...);

Que, en efecto, la baja de los ítems solicitados no sólo se traduce en ahorros económicos, sino también en una reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, lo cual se encuentra en línea con los compromisos plasmados en el PAC 2050, particularmente con la Acción N° 14 - “Eficiencia Puertas Adentro” - la cual está orientada hacia las acciones a nivel intra-gobierno que redunden en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de la Ciudad;

Que, en miras de lo actuado, se deja constancia de que no existe óbice de índole legal que impida el dictado del presente acto administrativo, mediante el cual se propicia el bloqueo de los Renglones BAC Nros. 8, 10, 85, 86, 201 y 204 adjudicados a las firmas: Laurence Javier Druscovich y el Renglón BAC N° 201 adjudicado a la firma Paulo Emilio Fernández, en relación a la Licitación Pública N° 623-0447-LPU22 y se apruebe una guía para solicitar la excepción correspondiente para la compra de los insumos bloqueados, siempre y cuando existan razones objetivas y legítimas para su utilización;

Que si bien por Decreto N° 129/23 fue aprobada la nueva reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y su modificatoria Ley N° 6.647, el Artículo 4° de dicha normativa establece que: **“Los procesos de selección, cuyos Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hayan sido aprobados con anterioridad a la publicación del presente Decreto, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento.”**, por lo que el proceso de compras se regirá hasta su finalización por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.588), su modificatoria Ley N° 6.647 y el Decreto N° 74/21;

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 45 del Decreto Reglamentario N° 74/21,

LA DIRECTORA GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPONE:

Artículo 1°.- Proceder al bloqueo de los Renglones BAC Nros. 8, 10, 85, 86, 201 y 204 adjudicados a la firma Laurence Javier Druscovich y el Renglón BAC N° 201 adjudicado a la firma Paulo Emilio Fernández, en el marco de la Licitación Pública N° 623-0447-LPU22, cuyo objeto fuera la Adquisición de Materiales Eléctricos y Luminarias para uso de las Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, al amparo de lo establecido en el Artículo 45 del Decreto Reglamentario N° 74/21.

Artículo 2°.- Aprobar la guía para la solicitud de desbloqueo para la adquisición de alguno de los ítems mencionados en el Artículo 1°, la cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, identificado bajo N° IF-2023-29003886-GCABA-DGICYC

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4°.- Notifíquese fehacientemente a las empresas involucradas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Marisa Andrea Tojo
Date: 2023.08.02 14:55:09 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marisa Andrea Tojo
Director General
D.G.COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.02 14:55:11 -03'00'

**GUÍA DE USO PARA LA SOLICITUD DE COMPRA DE ÍTEMS BLOQUEADOS DENTRO DEL
CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y
LUMINARIAS PARA USO DE LAS REPARTICIONES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

En el caso de que las unidades ejecutoras por algún motivo relacionado al tipo de tecnología, recursos o urgencia, no puedan migrar sus luminarias a tecnología led, podrán solicitar la excepción para la compra de luces del tipo incandescentes o halógenas incluidas en el Convenio Marco de la referencia, siguiendo los pasos que se indican a continuación:

1. Se debe solicitar el desbloqueo, enviando un correo electrónico al e-mail de la Dirección General de Política y Estrategia Ambiental, dependiente de la Agencia de Protección Ambiental (APRA): energia@buenosaires.gob.ar.
2. El correo debe contener, como mínimo la siguiente información:
 - Descripción completa de la luminaria o artefacto de iluminación.
 - Número de renglón a desbloquear.
 - Número de Unidad Ejecutora.
 - Fundamentación objetiva/técnica de por qué se desea el desbloqueo y del motivo por el cual no puede llevarse adelante el reemplazo correspondiente del ítem solicitado por tecnología led.
 - Información de dónde se colocará la lámpara.
 - Dirección y sector del edificio con descripción de uso final.
3. La APRA responderá dentro de los cinco (5) días hábiles, contados desde la recepción de la solicitud, prestando o no conformidad a lo oportunamente requerido.
4. En el caso que la APRA de conformidad a lo solicitado, la unidad ejecutora requirente, deberá enviar una Comunicación Oficial a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas (Usuario: MTOJO, con copia a: LORIC y FERREYRAMA) solicitando el correspondiente desbloqueo, adjuntado a tales fines, como archivos de trabajo, el correo enviado inicialmente (Punto 1) y su correspondiente respuesta (Punto 3).
5. Recibida dicha CCOO, la DGCYC comunicará mediante el mismo medio a la Unidad Ejecutora solicitante y habilitará a la misma en el Sistema Buenos Aires Compras (BAC) para la realización de su compra, durante un plazo de cinco (5) días hábiles, a contarse a partir del día siguiente a la recepción de la Comunicación Oficial emitida por este Órgano Rector.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2023-29003886-GCABA-DGCYC

Buenos Aires, Miércoles 2 de Agosto de 2023

Referencia: S/ANEXO I - GUIA PARA SOLICITUD DE DESBLOQUEO DE ITEMS - CONVENIO MARCO DE ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS Y LUMINARIAS - E.E. N° 12.437.642/GCABA-DGCYC/2022.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.02 14:10:29 -03'00'

Marisa Andrea Tojo
Director General
D.G.COMPRAS Y CONTRATACIONES
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.08.02 14:10:30 -03'00'